

BOA 22/10/2021

LEY 7/2021, de 7 de octubre, por la que se modifican el Texto Refundido de las Tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 27 de julio, del Gobierno de Aragón, y la Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

“Capítulo XV.

15. Tasa por servicios de expedición de títulos y certificados académicos y profesionales no universitarios”.

Once. Se modifica el artículo 66 del Capítulo XV. Tasa 15 por servicios de expedición de títulos y certificados académicos y profesionales no universitarios, con la siguiente redacción:

“Artículo 66. Tarifas.

La cuantía de la tasa se determina por la aplicación de las siguientes tarifas:

Tarifa 06. Certificado de Nivel Básico A2 o equivalentes, expedido por el centro educativo correspondiente de conformidad con la normativa que resulte de aplicación: 24,50 euros.

Tarifa 07. Certificado nivel intermedio B1 o equivalentes: 30 euros.

Tarifa 08. Certificado nivel intermedio B2 o equivalentes: 32 euros.

Tarifa 09. Certificado nivel avanzado C1 o equivalentes: 47,85 euros.

Tarifa 10. Certificado nivel avanzado C2: 50 euros.

Tarifa 15. Duplicados: 22,50% de la tarifa correspondiente.